

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

Res. 626: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**JEFE INDIÓ**”, que participara en la 7ma.carrera del día 25 de julio de 2019, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado c) del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada “**LIDOCAINA**”.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al entrenador **JORGE I. BELSUN** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata para el día 15 de agosto, a las 12,30 horas, a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “**JEFE INDIÓ**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos trece mil (\$ 16,000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**JEFE INDIÓ**”.

4) Comuníquese.-

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

Res. 627: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. “**TENGA CUIDADO**”, que participara en la 11ma.carrera del día 25 de julio de 2019, ubicándose en el segundo puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Artículo 25, inciso II, apartado d) del Reglamento General de Carreras, al ser hallada una sustancia denominada “**FLUNIXIN**”.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al entrenador **ROBERTO E. LEVA** y citarlo en el Servicio Veterinario del Hipódromo de La Plata para el día 15 de agosto, a las 12,30 horas, a fin de presenciar el retiro de la muestra testigo correspondiente al S.P.C. “**TENGA CUIDADO**”, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Para esa oportunidad podrá designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este cuerpo, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización de dicho acto.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha retiro podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2).-Hacer saber al citado entrenador que la apertura y análisis del “frasco testigo” tendrá un arancel de pesos trece mil (\$ 16,000), IVA incluido, el cual deberá ser abonado con una antelación no menor de veinticuatro horas de la fecha establecida para el retiro de la muestra correspondiente. Dicho importe será devuelto al solicitante únicamente en dos casos: a) Si la contraprueba fuera negativa, o sea si el resultado del análisis del frasco testigo no confirmara la detección de la medicación informada; y b) Si el entrenador desistiera de la contraprueba al realizarse la etapa de identificación y comparación física de las muestras.

3) Suspender provisionalmente al S.P.C. “**TENGA CUIDADO**”.

4) Comuníquese.-

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

Res.628: Visto el pedido de renovación de licencia de entrenador formulado por el Sr. Marcelo Leonel Carú y, **CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución nro. 703/17 éste Cuerpo decidió dejar sin efecto, a partir del día 29 de agosto de 2017, la licencia de entrenador que detentaba el mismo, en razón de que mediante resolución nro. 998/13 (artículo 2), se decidió prohibirle al interesado presentar SPC., en el Hipódromo de La Plata, una vez cumplida la pena aplicada oportunamente que fue de cuatro años de suspensión por infracción al artículo 25, inciso VII, apartados a y b del Reglamento General de Carreras y ser reincidente.

Que, por resolución nro. 327/19 del día 12 de abril de 2018 se resolvió rechazar por improcedente, el pedido de renovación de licencia de entrenador del citado peticionante, en razón de no poder actuar en el Hipódromo de La Plata, situación que se mantiene actualmente.

Que, por el mismo fundamento resulta improcedente el nuevo pedido formulado, por lo que corresponde nuevamente rechazarlo.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Rechazar por improcedente, el pedido de renovación de licencia de entrenador, formulada por el Sr. **MARCELO LEONEL CARU (DNI. 21.945.709)**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio.
- 2).- Hacerle saber al peticionante que se abstenga en el futuro de realizar peticiones similares, en razón de que no corresponde que el Hipódromo de La Plata le renueve la licencia de entrenador, a quien se le ha impuesto la prohibición de actuar en el mismo, conforme se ordenó en la resolución nro. 998/13.
- 3).- Notifíquese al interesado y comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

STARTER

Res.629: Visto el informe presentado por el starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 31 de julio y hasta el 29 de agosto próximo inclusive al SPC **"SOY DUDOSA"**, por negarse a ingresar al partido en la 5ta.carrera del día 30 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **FERNANDO ALVAREZ SIMAR**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

SERVICIO VETERINARIO

Res.630: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. **"FISH AND CHIPS"**, quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ta.carrera del día 30 de julio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 31 de julio y hasta el 29 de agosto próximo inclusive.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 631: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"EL NUESTRO"**, propiedad del Sr. **JOSE GUERRA (D.N.I. 39.098.728)**, cuyos colores son: fucsia, trébol negro, puntos negros, gorra negra con trébol fucsia.-

Res. 632: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza **"FIRPO"**, propiedad del Sr. **FRANCO GASTON RETAMOSO (D.N.I. 35.732.245)**, cuyos colores son: chaquetilla, gris con cruz de Galicia en el pecho, gorra colorada, borla blanca, mangas negras.-

SE DA POR CUMPLIDA SANCION

Res. 633: Atento la autorización del Sr. Starter a la SPC **"LA GATA VARELA"** se dispone rehabilitarla para competir.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

Res.634: VISTO la factibilidad de aumentar los premios de las carreras que se disputarán en el Hipódromo de La Plata, a partir del día 12 de agosto de 2019 y, **CONSIDERANDO:**

Que, por resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se estipuló que el **porcentaje mínimo** que corresponde afectar a la bolsa de premios es de un 70% y con el incremento propuesto en la nueva escala de premios se logrará alcanzar dicho porcentaje.

Que, la aplicación del 9% de las ventas (según ley 13253), sumado al fondo de reparación histórica aplicado a la bolsa de premios, resulta suficiente para hacer frente al aumento de premios propuesto, en las distintas categorías y distancias que conformarán la futura programación.

Que, es premisa de las autoridades del Hipódromo de La Plata, volcar en la actividad hípica todas las mejoras que redunden en beneficio directo de la misma, sirviendo de incentivo para mejorar a todos los sectores que directa o indirectamente dependen de ella, en pos de lograr una jerarquización sustentable que enmarque a éste circo hípico, dentro de los parámetros de competitividad acordes con el nivel que se tiene como meta.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Establecer la nueva escala de premios, a partir del 12 de agosto de 2019, conforme al siguiente detalle

2 AÑOS	1.400 mts	1.500 A 1.700 mts	2.000 y mas mts
PERDEDORES	225.000	240.000	
GANADORES 1	250.000	265.000	
GANADORES 2	270.000	290.000	
CLASICOS Y ESP.	360.000	385.000	
3 AÑOS			
PERDEDORES	190.000	215.000	250.000
GANADORES 1	200.000	230.000	265.000
GANADORES 2	210.000	240.000	275.000
GANADORES 3 O +	215.000	250.000	280.000

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

4 AÑOS	1.000 a 1400 mts	1.500 A 1.700 mts	2000 y mas mts
PERDEDORES	135.000	150.000	180.000
GANADORES 1	145.000	160.000	190.000
GANADORES 2	150.000	175.000	200.000
GANADORES 3 O +	155.000	185.000	215.000
5años y mas edad			
PERDEDORES	95.000	100.000	120.000
GANADORES 1	100.000	110.000	125.000
GANADORES 2	110.000	115.000	130.000
GANADORES 3 O +	115.000	125.000	140.000
6 años y mas edad			
GANADORES 1	85.000	90.000	95.000
GANADORES 2	90.000	95.000	100.000
GANADORES 3 O +	95.000	100.000	110.000
Hándicaps y Esp.			
	275.000	290.000	310.000
Clásicos			
Listados	325.000	335.000	360.000
G3	360.000	385.000	410.000
G2	430.000	455.000	510.000

2).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019

GRAN PREMIO SELECCIÓN DE POTRANCAS (GI)

Res. 634: VISTO la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata y teniendo en cuenta que durante el mes de septiembre de 2019 se disputará el **GRAN PREMIO SELECCIÓN DE POTRANCAS (GI)**, reservado para potrancas de 3 años, sobre la distancia de 2.000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **GRAN PREMIO SELECCIÓN DE POTRANCAS (GI)**, a disputarse el día Domingo 22 de septiembre de 2019.

<u>BOLSA</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>						
\$.	1.700.000	\$.1.000.000	\$.	300.000	\$.	180.000	\$.	100.000	\$.	80.000	\$.	40.000

2.-) Comuníquese.-

PREMIO CLASICO JOCKEY CLUB DE LA PCIA. DE BS. AS. (G2)

Res. 635: VISTO la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata y teniendo en cuenta que durante el mes de septiembre de 2019 se disputará el **PREMIO CLASICO JOCKEY CLUB DE LA PCIA. DE BS. AS. (G2)**, reservado para productos de 3 años, sobre la distancia de 2.000 metros;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Autorizar la Bolsa de Premios para el **PREMIO CLASICO JOCKEY CLUB DE LA PCIA. DE BS. AS. (G2)**

a disputarse el día jueves 26 de septiembre de 2019.

<u>BOLSA</u>	<u>1°</u>	<u>2°</u>	<u>3°</u>	<u>4°</u>	<u>5°</u>	<u>6°</u>						
\$.	1.020.000	\$.	600.000	\$.	180.000	108.000	\$.	60.000	\$.	48.000	\$.	24.000

2.-) Comuníquese.-